



**Entidad Local
Menor de Chenlo**

CN.º R.E. 0436003
C.I.F. P-3600012-C

R. Cales s/n.
36414 PORRIÑO
(Pontevedra)
TÉLF.: 608 88 62 22

**ACTA NÚM. 06/2.013 DA SESIÓN EXTRAORDINARIA DA XUNTA VECIÑAL
DA ENTIDADE LOCAL MENOR DE CHENLO DO DÍA 19 SETEMBRO DE 2.013**

Na sala de sesións da sede da Entidade Local Menor de Chenlo, na parroquia de Chenlo, concello do Porriño, provincia de Pontevedra, sendo ás quince horas e conrenta e un minutos do día dezanove de setembro do ano dous mil trece, reúnen-se a Xunta Veciñal da Entidade Local Menor de Chenlo baixo a presidencia do Alcalde Pedáneo D. MANUEL ALEJANDRO LORENZO ALONSO (PP), para celebrar sesión extraordinaria en primeira convocatoria.

Asisten os seguintes vocais:

- D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ (PP).
- D. DANIEL GONZÁLEZ PÉREZ (PP).
- D^a. MARÍA DOLORES DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. (PP).
- D. PABLO NOVO GONZÁLEZ (BNG).

Asiste tamén o Interventor da Entidade D. Miguel González López-Mosquera.

Actúa como secretario, Manuel Cudeiro Mazaira.

Aberta a sesión pola Presidencia, pasase a tratar os seguintes asuntos da orden do día circulada ó efecto.

1. ACTA ANTERIOR Nº3/2013 DE DATA 06-05-2013.

Non habéndose formulado observación algunha a acta número 3/2013, de 6 de maio de 2013, considerase aprobada por unanimidade.

2. PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA PEDANÍA DE APOYO A LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LEY DE RACIONALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, APROBADO POR EL GOBIERNO EL DÍA 26-7-2013.

El Alcalde Pedáneo, expone que en relación con el asunto epigrafiado:

1º) Que esta Junta Vecinal en defensa para conseguir la permanencia de las Entidades Locales Menores que se pretenden suprimir con el anteproyecto y proyecto de ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su sesión ordinaria celebrada el primero de octubre de 2012, ya acordó por unanimidad: *"Solicitamos se mantengan las Entidades Locales Menores, se clarifiquen competencias, se clarifiquen ingresos, se busque el cumplimiento de la rendición de cuentas, flexibilidad en las atribuciones que contemplan las leyes para dichas Entidades por disponer de menos recursos, pero sobre todo que dejen seguir haciendo su labor de la administración más cercana."*

2º) Que el 13-09-2013, mediante correo electrónico, la Entidad Local Menor de Bembrive de Vigo (Pontevedra), me remitió un texto de la Federación Española de Entidades Locales Menores (F.E.E.M.) para presentar en todos los niveles de gobierno que podamos para que se modifique el PROYECTO DE LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, (aprobado por el gobierno el día 26-7-2013 y publicado en el BOCG, Congreso de los Diputados X legislatura Serie A: proyectos de ley, de 06-09-2013, nº 58-1).

En dicho texto se exponen que el citado proyecto de ley afecta de forma muy negativa a las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio también denominadas Entidades Locales Menores o Entidades Locales Autónomas en la terminología utilizada por la F.E.E.M. (en adelante EAIM o ELM o ELAs), y se recoge las siguientes razones que justifican el apoyo a tal modificación:



Entidad Local Menor de Chenlo

CN.º R.E. 0436003
C.I.F. P-3600012-C

R. Calcs s/n.
36414 PORRIÑO
(Pontevedra)
TÉLF.: 608 88 62 22

a) Nos quita la potestad de Entidad local territorial ya que se nos borra del artículo 3.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Desaparece el artículo 45 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

c) Se obliga a los municipios con dificultades económicas, que justifiquen que han procurado la supresión de las ELAs, (artículo 116-bis del Proyecto de Ley racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).

d) Se nos suprime en el caso de no presentar las cuentas en el plazo de tres meses a la entrada en vigor de la ley. (Disposición transitoria cuarta del Proyecto de Ley racionalización y sostenibilidad de la Administración Local).

e) No se definen las competencias ni una sola, y menos aún la financiación, nos dejan creemos en el más absoluto de los desamparos, a la libre opción de las CCAA, y de los municipios. y peligra por ello la masa común o los bienes comunales, creemos que derivado de ello, se pueden expoliar el patrimonio de nuestros pueblos.

f) No se define nuestra financiación.

g) En cuanto a las competencias de las diputaciones, solo se refieren, a la ayuda técnica, jurídica y económica a los municipios.

h) En cuanto a las retribuciones de los alcaldes pedáneos de las ELMs, menores de 2.000 habitantes, en el proyecto se establece, que no tendrá dedicación exclusiva, los de menos de 1.000, y de 1.001 a 2.000 será equivalente al secretario de estado aminorado en un 80%.

i) En cuanto a las segregaciones municipales y su limitación de tener más de 5.000 habitantes. Creemos que es una barbaridad.

Por lo expuesto el Alcalde Pedáneo propone a esta Junta Vecinal adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- RATIFICAR el citado acuerdo tomado por esta Xunta vecinal en su sesión ordinaria celebrada el primero de octubre de 2012 que decía:

“Solicitamos se mantengan las Entidades Locales Menores, se clarifiquen competencias, se clarifiquen ingresos, se busque el cumplimiento de la rendición de cuentas, flexibilidad en las atribuciones que contemplan las leyes para dichas Entidades por disponer de menos recursos, pero sobre todo que dejen seguir haciendo su labor de la administración más cercana.”

SEGUNDO.- SOLICITAR al Gobierno, y a los grupos parlamentarios que acepten este acuerdo para que se modifique el texto del proyecto de ley referenciado, en los apartados que a continuación se dirán:

a) Se mantenga los artículos 3.2 e 45 de la de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) Que no se supriman si tiene medios suficientes para subsistir.

c) Que el plazo de 3 meses para presentar las cuentas que se prevé en la Disposición transitoria cuarta del Proyecto de Ley racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se amplíe por lo menos a SEIS MESES para todas las administraciones públicas que tengan que presentarlas, ya que e meses es muy poco tiempo.



**Entidad Local
Menor de Chenlo**

CN.º R.E. 0436003
C.I.F. P-3600012-C

R. Cales s/n.
36414 PORRIÑO
(Pontevedra)
TÉLF.: 608 88 62 22

d) Que se defina la financiación que pueden tener las Entidades Locales Menores y que se dictamine cual es la financiación que le corresponde y cual le pertenece.

e) Que se apoye a las Entidades Locales Menores y no solo a los municipios.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo, al congreso de los diputados, al senado, al parlamento autonómico, así como a la federación española de municipios y provincias (FEMP), a la federación gallega de municipios y provincias (FEGAMP), a la federación española de entidades locales menores (F.E.E.M.).

Seguidamente o Alcalde Pedáneo-Presidente, somete a votación ordinaria a aprobación da anterior propuesta, formulada in voce, quedando aprobada co seguinte resultado:

VOTOS A FAVOR: 4 DE MANUEL ALEJANDRO LORENZO ALONSO, FRANCISCO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, DANIEL GONZÁLEZ PÉREZ, E MARÍA DOLORES DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ (PP).

ABSTENCIÓNS : 1 DE PABLO NOVO GONZÁLEZ (BNG).

Non habendo nada máis que facer constar, se estende a presente o Sr. Presidente levanta a sesión, cando son as dezaseis horas e vinte minutos do día ut supra. Dou fe.

